



PROMOCIÓN VÁLIDA SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA ORGANIZADA POR AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS CON SEDE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y ZONA NORTE DEL GRAN BUENOS AIRES DESDE EL 17/09/2019 HASTA LAS 13:00 DEL 17/10/2019 INCLUSIVE. PODRÁN PARTICIPAR DEL SORTEO ÚNICAMENTE: (I) LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESENTEN AL MENOS UNA TRANSACCIÓN DE SOCIOS CON TARJETAS AMERICAN EXPRESS, EMITIDAS Y ADMINISTRADAS POR AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS Y (II) QUE HAYAN RECIBIDO UN EMAIL DEL ORGANIZADOR INFORMÁNDOLES SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO Y LA CAMPAÑA “SHOPSMALL” O QUE HAYAN RECIBIDO UNA VISITA DE UN REPRESENTANTE DEL ORGANIZADOR PARA ENTREGARLE EL MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA “SHOPSMALL”, (III) QUE HAYAN ENVIADO UN DIBUJO CON EL LOGO DE SHOP SMALL POR CORREO O DE MANERA PRESENCIAL A ARENALES 707, ENTREPISO, CP 1061, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES O REALIZADO AL MENOS UNA TRANSACCIÓN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE SOCIOS QUE POSEAN TARJETAS DEL ORGANIZADOR O ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS Y (IV) QUE A LA FECHA DE INICIO DEL PERÍODO DE VIGENCIA SU ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CARGADO Y FIGURE EN EL MAPA DIGITAL DISPONIBLE EN <HTTPS://WWW.AMERICANEXPRESS.COM/ES-AR/MAPS?CAT=MEMBER-FAVORITES>, SEGÚN LO INDICADO EN EL PUNTO 6 “FORMA DE PARTICIPACIÓN” DE LAS BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO DISPONIBLES EN <WWW.AMEXSHOPSMALL.COM.AR>. EL SORTEO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE OCTUBRE A LAS 11 HORAS EN LAS OFICINAS DE AMERICAN EXPRESS (ARENALES 707, CABA) EN PRESENCIA DE UN ESCRIBANO. EL GANADOR DEL SORTEO RECIBIRÁ COMO A) 1 (UNA) PAUTA PUBLICITARIA CONFORME A LO DETALLADO EN EL PUNTO 4 DE LAS BASES Y CONDICIONES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE EN <WWW.AMEXSHOPSMALL.COM.AR>.

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN “SHOPSMALL” (COMERCIOS)

1. ALCANCE. - Esta promoción (en adelante, la “Promoción”) es organizada por “AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A.”, con domicilio especial en Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante denominado el “Organizador”), y se desarrollará para todos los establecimientos con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Zona Norte del Gran Buenos Aires y cuyo objeto fuese de ventas al por menor, servicios cuidado e higiene personal, veterinarias y gastronomía (en adelante los “Establecimientos”), y que cumplan con las condiciones de participación especificadas en estas Bases y Condiciones. El Organizador asume enteramente la responsabilidad por la organización de la Promoción y la entrega de los premios a los Ganadores.



2. VIGENCIA. - A fin de acceder a la Promoción, los interesados deberán realizar las acciones descriptas en la cláusula 5 y subsiguiente de las presentes Bases y Condiciones entre el 17 de septiembre de 2019 y el 17 de octubre de 2019 inclusive (en adelante, el "Período de Vigencia").

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. - Podrán participar de esta Promoción los Establecimientos (i) que a la fecha de inicio del Período de Vigencia se encuentren adheridos a la red de Establecimientos del Organizador que hayan adherido a los términos y condiciones establecidos en el "FORMULARIO DE SOLICITUD DE AFILIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS" y que acepten Tarjetas emitidas y administradas por American Express Argentina S.A. y las entidades financieras autorizadas (conforme se define más adelante), (ii) que hayan recibido un email del Organizador informándoles sobre la participación en el Sorteo y la campaña "ShopSmall" o que hayan recibido una visita de un representante del Organizador para entregarle el material de señalización de la campaña "ShopSmall", (iii) que hayan realizado al menos una venta durante el Período de Vigencia con cualquiera de las Tarjetas del Organizador o entidades financieras autorizadas (iv) hayan cerrado el lote todos los días durante la vigencia de la promoción o el día 18 de octubre del 2019 como fecha límite y (v) que a la fecha de inicio del Período de Vigencia su Establecimiento se encuentre debidamente cargado y figure en el mapa digital disponible en <https://www.americanexpress.com/es-AR/maps?&cat=Member-Favorite> (en adelante, el/los "Participante/s"). No podrán participar los establecimientos cuyo dueño sea un empleado de American Express Argentina S.A. o de las entidades financieras autorizadas, los proveedores y asesores del Organizador, ni los de las agencias de publicidad intervinientes; tampoco podrán participar sus cónyuges y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, que revistan tal carácter durante el Período de Vigencia de la Promoción y hasta 3 (tres) meses anteriores al comienzo de la misma. Tampoco podrán participar las ventas realizadas con una Tarjeta emitida y administradas por American Express Argentina S.A. o las entidades financieras autorizadas cuyo titular sea dueño de un establecimiento participante dentro de su propio establecimiento. Las entidades financieras autorizadas emisoras de Tarjetas American Express son los siguientes: BANCO MACRO S.A., HSBC BANK ARGENTINA S.A., BANCO SANTANDER S.A., BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., BANCO PATAGONIA S.A. Y TRANSATLÁNTICA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. ARGENTINA.

No podrán participar del Sorteo los Establecimientos que efectúen ventas online y/o se encuentren ubicados en shoppings, showrooms, o locales que no fueran a la calle, como así tampoco aquellos que funcionen como hoteles.

4. PREMIOS. - Se realizará un (1) sorteo el día 31 de octubre 2019 a las 11:00 horas en Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cual se seleccionará 1 ganador y 2 suplentes respectivos, a razón de: 1 ganador y 2 suplentes (que obtendrán el premio sólo en el caso de que el ganador principal rechace el premio) que se hará acreedor del premio detallado en el párrafo siguiente (en adelante, todos ellos en forma conjunta, el/los "Ganador/es"):

El paquete del Premio incluye: 1 (una) pauta publicitaria a realizarse durante el primer semestre de 2020, por el plazo de 15 días llamada "El protagonista de tu Barrio" cuyo costo será hasta un monto de \$500.000 pesos argentinos. American Express se reserva el derecho de modificar la pauta si lo creyera conveniente para la publicidad del comercio ganador



Por caso fortuito, causas de fuerza mayor o causas no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases y Condiciones lo justifiquen, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y horario del Sorteo indicada en el párrafo precedente, notificando a los Participantes dicha modificación con el envío de un email través de la misma casilla desde donde se recibió la información inicial.

Los Premios se limitan al detalle mencionado y por lo tanto no incluyen otros bienes, prestaciones, ni coberturas, ni gastos. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurran los Ganadores para acceder, hacer uso o disponer de los Premios correrá por su exclusiva cuenta. Los Premios son válidos únicamente en la fecha indicada en los misma y no se podrán canjear por otras fechas. El Premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo u otros productos.

5. SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA. - Para participar de esta Promoción, no existe obligación de compra. En consecuencia, los interesados no necesitan comprar ningún producto o servicio para participar y ganar en esta Promoción.

6. FORMA DE PARTICIPACIÓN. - La difusión de la Promoción se realizará mediante e-mail de marketing dirigido exclusivamente a los Establecimientos.

Los Establecimientos interesados en participar, además de cumplir con los requisitos de participación enunciados en el Punto 3 de las presentes, podrán hacerlo de las siguientes formas durante el período de vigencia de la promoción:

- A) Participación automática: Realizar al menos una venta con cualquier Tarjeta American Express emitida y administrada por American Express Argentina S.A. o las entidades financieras autorizadas y cerrar el lote hasta un día después de finalizada la promoción
- B) Participación por correo: Enviar un dibujo hecho a mano con el Logo de Shop Small por correo o de manera presencial a Arenales 707, ES, CP 1061, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes, de 10.00 hs. a 15.00 h indicando Nombre del Establecimiento, CUIT, nombre del dueño y número de establecimiento de American Express

Sólo se incorporarán a la base de datos de Participantes a aquellos que reúnan toda la información señalada anteriormente. No se aceptará ningún otro método de participación que no sea el descripto anteriormente.

Se considerará una chance por cantidad de dibujos enviados o ventas presentadas por parte del Participante.

El Organizador se reserva el derecho a descalificar Establecimientos por dibujos o transacciones múltiples provenientes de métodos de duplicación robóticos, automáticos, repetitivos, programados o con métodos de duplicación similares, y a descalificar a cualquier persona que utilice dichos métodos.

7. LUGAR y FECHA DEL SORTEO. - El sorteo se realizará el día 31 de octubre de 2019, a las 11:00= horas en Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en presencia de un Escribano Público.



Integrarán la base de datos de Participantes del sorteo, todos aquellos Participantes que hayan participado durante conforme lo dispuesto en el Punto 6 de las presentes Bases y Condiciones.

8. METODOLOGÍA DEL SORTEO. - La metodología incluirá los siguientes pasos: la obtención de====chances por los Participantes, independientemente de la forma utilizada para participar, será====registrada por el Organizador confeccionando una base de datos, a efectos de definir los====participantes del Sorteo.

El día 31 de octubre de 2019 y en presencia de un Escribano Público, se procederá a seleccionar al azar y por vía electrónica al Ganador, extraído de la base de datos confeccionada para el Sorteo, de conformidad con las chances de participación asignadas a cada Participante.

Por medio del azar resultará ganador 1 (un) establecimiento y 2 (dos) suplentes que se obtendrán (i) por una transacción realizada, o (ii) por ser el realizador de un dibujo enviado, ambos durante la Vigencia de la Promoción conforme lo estipulado en el Punto 6 de las presentes Bases y Condiciones. En ambos casos, se considerará a ambos en igualdad de carácter: ganador o suplente según corresponda.

El premio será asignado al Ganador de la siguiente manera: El primer (1) ganador seleccionado recibirá los Premios enunciados en el Punto 4 de las presentes Bases y Condiciones.

A continuación, se seleccionarán de la misma manera a 2 (dos) Ganadores Suplentes, quienes reemplazarán a los Ganadores en el caso que éstos rechacen el premio por cualquier motivo y/o se compruebe que no cumple con los requisitos de las presentes. El Escribano Público dejará constancia de la transparencia y seguridad del mecanismo de selección.

9. NOTIFICACIÓN AL GANADOR. - Los Ganadores serán notificados de su condición de tales mediante correo electrónico y/o telefónicamente, dentro de los cuatro (4) días de su selección para coordinar la entrega de su Premio y en ocasión de la entrega deberá, exhibir su DNI y un documento válido que corrobore su carácter de dueño del establecimiento ganador. En caso de que alguno de los Ganadores no pueda ser contactado telefónicamente o no respondiera el correo electrónico en el plazo de 72 horas de haberlo recibido, o no contesten correctamente la pregunta de carácter general, perderán su derecho al Premio, el cual será destinado al Ganador Suplente, quien tendrá derecho al Premio, aplicándose a cada uno de ellos las mismas reglas y plazos antes detallados para la notificación, comunicación y entrega del Premio.

10. PREMIOS ASIGNADOS y NO RECLAMADOS. - Si por cualquier motivo cualquier Premio no pudiera entregarse el mismo será destinado al Organizador.

11. ACEPTACIÓN DE PREMIO. - Al recibir su Premio, cada Ganador lo acepta sin que exista ninguna otra obligación por parte del Organizador. Cada Ganador conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al Organizador, así como a sus respectivos empleados y directivos y a cualquier



otra persona directamente involucrada en la Promoción, de toda responsabilidad que en cualquier forma pueda surgir directa o indirectamente de su participación en la Promoción y/o de la aceptación o utilización del Premio. El Organizador podrá solicitar a cada Ganador que suscriba un formulario de exención de responsabilidad.

12. IMPUESTOS y GASTOS. - Será a cargo del Organizador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del Estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento de los Premios. El Organizador no será responsable por los gastos en que incurrieren los Participantes en cualquier etapa de la Promoción, con excepción de lo previsto en estas Bases y Condiciones.

13. RESPONSABILIDAD y ALCANCE. - El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Ganadores en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación y/o retiro de los Premios y/o utilización de los mismos. Los Establecimientos que intervengan en esta Promoción, por su sola participación aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes Bases y Condiciones.

14. DIFUSIÓN DEL NOMBRE DEL GANADOR.- Los Establecimientos que participan en esta Promoción, autorizan al Organizador a difundir los nombres, denominación social, CUIT, documentos, domicilios, voces y/o imágenes de cada Ganador y/o sus familiares por el medio de comunicación y en la forma que el Organizador considere oportuno, con fines comerciales y de publicidad, sin derecho de compensación alguna, durante la el Período de Vigencia de la Promoción y hasta transcurridos tres (3) años de la finalización de la misma.

La participación en esta Promoción implica consentimiento conforme lo establecido en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, para que los datos personales de los Participantes integren las bases de datos del Organizador, como así también autorización tanto para el tratamiento automatizado de dichos datos o información, y para su utilización en relación con la actividad comercial que desarrolle American Express Argentina S.A., y/o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas. Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la Ley 25.326. El Organizador se reserva el derecho de enviarles regularmente información sobre promociones especiales para ofrecerles bienes y servicios. En caso de que los Participantes no se encuentren interesados en continuar recibiendo estas ofertas, podrán enviar una carta solicitando su exclusión a American Express Argentina S.A., Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o comunicarse al número 0810-444-3654, o enviar un fax al 0810-555-6235. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.



15. PROBABILIDADES. - La probabilidad de ganar los Premios previsto en estas Bases y Condiciones, dependerá de la cantidad de participantes que válidamente participen, durante el Período de vigencia. En la hipótesis que participen 100 (cien) Establecimientos por cada sorteo y que cada una tenga una (1) chance, la probabilidad de obtener uno de los Premios será de uno (1) entre cien (100).

16. SOLICITUD DE BASES.- Se podrán consultar las Bases y Condiciones de la Promoción durante toda su vigencia en www.amexshops-small.com.ar

17. ACEPTACIÓN DE BASES.- La participación en esta Promoción implica total conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables al Organizador, podrán ser modificadas, previa autorización de la autoridad de aplicación, sin que ello de lugar a reclamo o indemnización alguna. Las modificaciones que eventualmente deban realizarse no modificarán la esencia de la Promoción ni implicarán disminución del programa de premios.

18. DISPUTAS/ELECCIÓN DE LEY.- Todos los conflictos y cuestiones sobre la construcción e interpretación de las presentes bases legales, así como la capacidad de hacer cumplir las mismas, o los derechos y obligaciones del participante y el Organizador relacionados con la Promoción, se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina, sin dar efecto a ninguna norma o disposición sobre elección de derecho o conflicto de leyes, que pudiera originar la aplicación de leyes de cualquier jurisdicción que no sea la de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.